



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la última década, los Derechos Humanos han dejado de ser un problema de discusión filosófica o doctrinario, para convertirse en una materia que política y jurídicamente interesa a la sociedad mundial.

El Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, conmemorándose el 25 de noviembre, cumpliendo este año su sexto aniversario. La igualdad y el respeto de los derechos humanos de la mujer es un principio fundamental, ratificados desde la legislación internacional, nacional y provincial, que establecen parámetros similares de inclusión, e igualdad de derecho de hombres mujeres y niños

En 1979, se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación sobre los derechos de la mujer, para fortalecer las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes

Nuestra Constitución, en el artículo 75, inciso 22, legitima el rango constitucional de estas normativas, siendo política suprema de la Nación, el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Por siglos, la realidad que vivieron las mujeres, fue muy dura: sería infinita la cantidad de ejemplos que podríamos dar sobre la falta absoluta de derechos de la mujeres, basta recordar que en 1885, en Inglaterra, fue necesario emitir una ley prohibiendo a los hombres vender sus mujeres e hijas. o que en Estados Unidos se le permitía al esposo, pegarle a su mujer siempre y cuando la vara no midiera más de una pulgada.

Hoy, siguen enfrentando cotidianamente violencia en todos los ámbitos en los que participa. En nuestro país suelen ser víctimas de diversas formas de violencia en manos de sus parejas y familiares, al igual que de sus empleadores así como de otros actores e incluso de manera institucional. Diversos estudios en los últimos años coinciden en afirmar, el alto porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia basada en el género, viéndose incrementado día a día.

En los últimos años, se ha logrado un avance importante, la violencia contra las mujeres se ha ido convirtiendo en un hecho de fuerte sanción social, abandonando



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la esfera puramente privada y convirtiéndose en un tema de política pública lográndose avances significativos, como es la aprobación de las leyes nacionales y provinciales contra la violencia familiar.

Aun así pareciera que el marco normativo no alcanza; la feminización de la pobreza,, la situación de la mujer víctima de agresiones físicas y psicológicas, la muerte de mujeres en edad de procrear causadas por abortos sépticos que se traducen en la 3ª causa de mortalidad demuestran que debemos seguir trabajando para asegurar la posibilidad de vivir plenamente, esto no sólo depende de los gobiernos sino de la convicción de todos en considerar como principio ético que los seres humanos deben tener el mismo derecho a la libertad, a una vida digna, a la paz y a la equidad.

Hago propicia las palabras del secretario Gral. de las Naciones Unidas " la violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. no conoce límites geográficos culturales o de riquezas. Mientras continúe no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad el desarrollo y la paz.

Por ello:

Autor: Susana Holgado

Firmantes: Alfredo Lassalle. María I. García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión al DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que se conmemorará el 25 de Noviembre del corriente año, a efectos de resaltar que los derechos de la mujer son una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, reconociendo la necesidad de promover y proteger los instrumentos que garanticen la igualdad, la libertad y la equidad de todos los seres humanos.

Artículo 2°.- De forma